



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".-

LA RIOJA, 31 de marzo de 2016.-

VISTO: El expediente N° 00-01035/2015 del registro de Universidad, caratulado "Hourcade de Maldonado, María Eugenia (Lic)"- E/proyecto de resolución y su glosado expediente N° 00-01043/2016, caratulado "Consiliarios"- E/ proyecto de resolución a considerar"; y,

CONSIDERANDO:

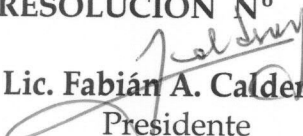
Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la consiliaria por el estamento docente, Mgter. María Eugenia Hourcade eleva proyecto de resolución de modificación del lugar de reuniones de la Comisión de Reforma Estatutaria.

Que, mediante Resolución N° 240 de fecha 29 de octubre de 2015 de este órgano colegiado se fijó como lugar para la primera reunión de la Comisión Ad Hoc las instalaciones del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CENIIT) la que se realizó el día 16 de noviembre de 2015 fijando en dicha oportunidad tales instalaciones como lugar de la comisión para sesionar.

Que, en consonancia con lo solicitado por la consiliaria docente, mediante expediente N° 00-01043/2015 consiliarios representantes de la agrupación Frente Para Todos UNLaR elevan proyecto de resolución en la que requieren una modificación a la metodología, plazos y fechas para el funcionamiento de la misma.

Que, en ese mismo carril tomó intervención la Comisión de Interpretación y Reglamento de este cuerpo que mediante dictamen pertinente de fecha 30 de marzo de 2016, lo siguiente.." *Procediendo al análisis histórico del proceso de reforma estatutaria aprobado mediante decisión del Consejo Superior en el mes de octubre de 2015, aprobado tanto la metodología (creación de la Comisión Ad Hoc), como los plazos y fechas estipuladas para el funcionamiento de la misma en forma unánime. Que el trabajo de la comisión, se limita a la elaboración de un proyecto para que sea debatido y fundamentado en el seno del Consejo Superior y la Asamblea Unversitaria. Bajo ningún punto de vista reviste carácter de proyecto final. Además de ello, todos los movimientos con representación en el Consejo Superior votaron afirmativamente por la aprobación de la metodología que se pretende, 6 meses después, modificar. Consideramos que no es necesario modificar la decisión adoptada por el órgano colegiado, toda vez que los debates pueden organizarse sin necesidad de modificar la metodología de trabajo. Por ello consideramos que por la Teoría de los actos propios, ambos proyectos deben ser rechazados por improcedentes y extemporáneos".*


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 298

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".-

LA RIOJA, 31 de marzo de 2016.-

Que, asimismo miembros de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este órgano colegiado emitieron dictamen de minoría sugiriendo aprobar el proyecto presentado por la agrupación Frente Para Todos UNLaR.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inc. 44° del Estatuto Universitario, que expresa en su literalidad, como atribución de este cuerpo *"Toda otra atribución que no estuviera explícita ni implícitamente reservada a otro organismo del gobierno universitario y que derive de la legislación vigente"*.

Que, y puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior, reunido en sesión ordinaria, de fecha 31 de marzo de 2016, resolvió por mayoría rechazar los proyectos de modificación de las Resoluciones HCS N° 204, 240/2015 por improcedentes y extemporáneos .-

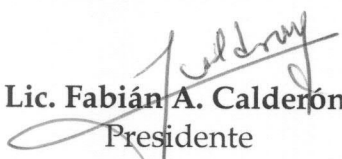
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR los proyectos de modificación de las Resoluciones HCS N° 204, 240/2015 por improcedentes y extemporáneos, de acuerdo a lo señalado en los "considerandos" de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese; Comuníquese y Archívese


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 298

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior